

**Apertura de ofertas:** Se verificará por la Mesa de Contratación a las 13,00 horas del día 7 de abril de 1998.

Murcia a 25 de febrero de 1998.—El Secretario General,  
**Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

**2702 ANUNCIO por el que se notifica acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima de recreo.**

Intentada la notificación y no haberse podido practicar, se hace saber a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se han formulado Acuerdos de iniciación de procedimiento en los expedientes sancionadores que se indican, por presuntas infracciones administrativas al Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo) y sanciones aplicables.

**N.º Exp.; Nombre y Apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sancionable.**

- 786/97. Bernardo Reche Checa. 22.972.683. C/, La Peña, 6 - 30700-Torre Pacheco (Murcia). Arts. 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 8.750 pesetas.

- 868/97. Jose Antonio Gaspart Gaspart. 22.458.561. Cl. Rambla, 108-Bajo - 30001-Churra (Murcia). Art. 11 a) y d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 5.000 pesetas.

- 906/97. Francisco Javier Almohalla Ballester. 23.023.122. C/. Museo, s/n - 30700-Torre Pacheco (Murcia). Arts. 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 5.000 pesetas.

- 907/97. Ruperto Almohalla Molina. 22.922.214. Cl. Museo, s/n - 30700-Torre Pacheco (Murcia). Arts. 11 a) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 14.750 pesetas.

- 942/97. Miguel Angel Murcia Flores. 27.473.322. Cl. Tierno Galvan, 34 - 30589-Los Ramos (Murcia). Art. 11 a) y d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 8.250 pesetas.

- 5/98. Fuster Hernandez Mora. 22.393.534. Cl. La Libertad, 6 - 30009-Murcia. Arts. 11 a) y 15 c) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo. Hasta 5.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los afectados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, los acuerdos de iniciación del procedimiento que se relacionan se considerarán como Propuesta de Resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia a 18 de febrero de 1998.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau.**

**Consejería de Sanidad y Política Social**

**ISSORM**

**2706 EDICTO**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que se personen en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicios de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, número 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, con el fin de resolver los expedientes de Pensión No Contributiva que tienen presentados.

De no personarse en el plazo indicado se iniciará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Murcia a 18 de febrero de 1998.—La Directora General,  
**Diana Asurmendi López.**

**ANEXO I**

**Expediente; Apellidos y nombre; D.N.I.; Domicilio.**

—811.-I/94 RP. 454/95; Sánchez García, Silvia; 21.458.869; Calle Diego Hernández, número 32, Pensión Campoy, 30002-Murcia.